

Contestación demanda y presentaicon de excepciones.

robin grajales <abogadorobin@hotmail.com>

Jue 22/04/2021 5:14 PM

Para: Juzgado 01 Promsicio Familia - Caqueta - Puerto Rico <jprfaprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

Contestacion demanda, presentacion de excepciones y anexos.pdf;

Señor:

JUZGADO PROMICUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO.

E S D

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA Y PRESENTACION EXCEPCIONES.

PROCESO: CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: NASHELY CATALINA LOBO HOYOS

DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA

RADICADO: 18592318400120190018900.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.774.254 de San Vicente del Caguan Caquetá. y portador de la tarjeta profesional T.P No 183.144 del C.S.J, actuando como apoderado de confianza de la señora **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta, mayor de edad, y residente en **COYAIMA TOLIMA**, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** en calidad de heredero a titulo universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, y representando también a la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., mayor de edad, y residente en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, y en representación de su hijo **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** en calidad de heredero a titulo universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, por medio de la presente contesto la demanda dentro del término de ley.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado, Carrera 10 N° 5ª -44B/ Las Avenidas Florencia Caquetá, Email- abogadorobin@hotmail.com, móvil. 3112192700

Del señor juez.

El suscrito.

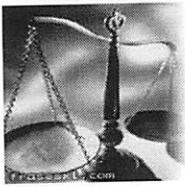
Robin Grajales Piedrahita.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA

CC N° 17.774.254 de San Vicente ©

TP N° 183.144 del honorable C.S del J

Nota su señoría de manera respetuosa solicito que se tenga encuentra este email toda vez que los enviados anteriormente están con error de digitación en algunos hechos por tal motivo solicito que sea tenida como contestada la demanda con este mensaje y los soportes allegados.



"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

**COLECTIVO DE ABOGADOS
GRAJALES ASOCIADOS.**

Señor:
JUZGADO PROMICUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO.
E S D

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA Y PRESENTACION EXCEPCIONES.
PROCESO: CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: NASHELY CATALINA LOBO HOYOS
DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA
RADICADO: 18592318400120190018900.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.774.254 de San Vicente del Caguan Caquetá. y portador de la tarjeta profesional T.P No 183.144 del C.S.J, actuando como apoderado de confianza de la señora **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta, mayor de edad, y residente en **COYAIMA TOLIMA**, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** en calidad de heredero a titulo universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, y representando también a la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., mayor de edad, y residente en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, y en representación de su hijo **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** en calidad de heredero a titulo universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, por medio de la presente contesto la demanda dentro del término de ley teniendo en cuenta la siguiente:

FRENTE AL HECHO PRIMERO: totalmente falso, porque entre el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** y la demandante jamás se conformó dicha unión toda vez que nunca convivieron juntos bajo el mismo techo y dependencia del otro, lo que si es cierto es que el causante sostenía una relación con la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C madre de su hijo **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA**, relación un poco controversial por cuanto el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, era demasiado mujeriego por cuanto que sostenía varias relaciones con diferentes mujeres pero aun si sostenía una relación de pareja común y corriente con mi cliente, teniendo como asiento o domicilio la ciudad de Bogotá esto debido al tema de seguridad pues el causante era un líder social y en varias ocasiones fue objeto de amenazas contra de él y su núcleo familiar, pero debo aclarar que el lugar de sus negocios era el municipio de San Vicente del Caguan Caquetá, es por ello que el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** pagaba arriendo en el apartamento ubicado en la calle 4ª N° 6ª-44 barrio el centro San Vicente del Caguan Caquetá pues sus viajes eran constantes entre la ciudad de Bogotá y el municipio San Vicente del Caguan Caquetá.

Prueba de la relación entre la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** y el causante es que la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** tenía al causante como beneficiario en la **EPS COOMEVA**, figurando como su conyugue desde el año 2009 hasta el año 2019 servicio que cancelaba mensualmente el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, como también toda la manutención necesaria para el sostenimiento del hogar tal como lo hace cualquier esposo con su núcleo familiar.

Desafortunadamente la señora **FRANCY** no constituyo la unión marital de echo por ignorancia de la norma, para que a hora la demandante se venga a aprovechar de la situación junto con la señora **ELOISA AVILA** incurriendo en conductas punibles como falsedad procesal aseverando la existencia de una relación marital de hecho que nunca existió, solo con la intención de quedarse con los bienes que por ley le corresponde a los herederos del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**.

La señora **ELOISA AVILA** madre del causante en la actualidad tiene la administración de los bienes perteneciente al causante y en una ocasión las señoras **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO** y



"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

COLECTIVO DE ABOGADOS

GRAJALES ASOCIADOS.

FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ madre de los únicos herederos se acercaron a preguntar sobre la herencia, a lo que esta señora de manera grosera y humillante les dijo "que ellas no tenía derecho a nada que eso le pertenecía a ella por ser la madre del causante", entonces no entendemos ha hora porque se presta de testigo para probar una relación que nunca existió entre su hijo y la demandante, bueno si la demandante era la supuesta esposa del causante entonces por qué motivo o causa es la señora **ELOISA AVILA** la que administra los bienes como la finca y atiende el establecimiento comercial perteneciente al causante, porque no los administra la supuesta esposa, toda esta situación da en evidencia mala fe y mala conducta desplegada y reprochable que tiene la demandante y la señora **ELOISA AVILA**, porque de lo contrario la señora **ELOISA AVILA** debería ser parte dentro de la demanda en calidad de demandada y no como testigo, mostrándose así la intensión de esta señoras de engañar a la justicia y a mis poderdantes.

Como es posible que la señora **ELOISA AVILA** prefiera velar por los intereses de una desconocida que por los intereses de sus propios nietos, cuál será su real intensión? Como dice el dicho claro es y la gallina lo pone.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: totalmente falso, por las razones en el punto anterior expuestas, pues el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, sostenía era una relación con la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** desde al año 2009 hasta el día de su fallecimiento, y si bien es cierto que el causante tenía relaciones con otras mujeres están eran pasajeras, es más para la fecha entre enero febrero marzo y abril del año 2014 el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** viaja con su amante de turno que responde al nombre de **MARIA EUNICE**, prueba de ello fotografías anexo a este memorial dicha relación con esta señora perduro todo el año 2014, también sostuvo una relación sentimental con la señora **VIVIANA MUÑOZ MARIN** persona que perdió la vida junto al causante, pues ambos fueron víctimas del homicidio cuando compartían como amantes, lo que indica que la demandante miente, lo que si es cierto es que nunca tuvieron hijos, esto obedece a que el causante se cuida mucho con sus amantes, y cuando el causante estaba en el municipio de San Vicente del Caguan se quedaba en su apartamento en arriendo ubicado en la calle 4ª N° 6ª-44 barrio el centro San Vicente del Caguan Caquetá, sin compartir techo con la demandante tal como quieren hacer ver.

FRENTE AL HECHO TERCERO: Es falso, porque jamás existió una vida en pareja o de esposos, si bien pudo haber existido una relación esto fue como amantes, para la sociedad la demandante pudo haber sido un amante más del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, pues como se mencionó en los puntos anteriores el causante era un hombre mujeriego pero para la sociedad la esposa siempre fue la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, dentro la demanda se evidencia el interés que tiene la madre del causante de quedarse con los bienes es por ello que pone de payasa a una señora para quedarse con dichos bienes. Mis poderdantes al acercarse a la señora **ELOISA AVILA** y exigirle los bienes que dejó el causante esta les contesta "que ellas no tenía derecho a nada que eso le pertenecía a ella por ser la madre del causante", en aquel momento jamás menciono a la demandante como la esposa de su hijo, a hora si la demandante era la esposa del causante por qué razón o motivo es la madre quien administra los bienes y no la supuesta esposa?

FRENTE AL HECHO CUARTO: falso debido a que nunca existió relación alguna como pareja o conyugues entre el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** y la demandante.

FRENTE AL HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto en cuanto a que el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** solo tuvo dos hijos el primero con la señora **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO** que responde la nombre de **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** en la actualidad de 13 años de edad y el segundo hijo lo tuvo con su actual esposa hasta su muerte la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** que se llama **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** en la actualidad de 9 años, lo que indica de que antes de iniciar una relación entre el causante y la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** ya había existido una relación con la señora **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO**, lo que sí es falso es que existió relación alguna entre el causante y demandante



"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

COLECTIVO DE ABOGADOS

GRAJALES ASOCIADOS.

FRENTE AL HECHO SEXTO: no me consta,

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: No es un hecho pero igualmente he de manifestar que es falso, toda vez que está dando por cierta una condición civil que no se ha declarado aun por la autoridad competente.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: falso, toda vez que nunca existió relación alguna entre el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** y la demandante, es de aclarar que los bienes adquiridos por el causante durante su vida en su mayoría los adquirió con ayuda de su esposa la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, como 2 lotes adquiridos el día 24 de octubre año 2013, la finca comprada el día 18 de abril del año 2014 y establecimiento comercial el día 11 de febrero del año 2003 y la marca del ganado registrada el día 6 de mayo del año 2008, entre otros, como se puede observar ni siquiera con la declaratorio de una unión marital de hecho la demandante podría reclamar algo de esos bienes puesto que fueron adquiridos antes que la demandante y el causante hubieran tenido la supuesta relación que alega desde el día 23 de mayo del año 2014

OPOSICION FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo rotundamente a todas y cada una de las pretensiones solicitadas dentro de la demanda, por cuanto a que con los elementos probatorios aportados se demostrara que no existio ninguna unión marital de hecho entre la señora **NASHELY CATALINA LOBO HOYOS** y el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**.

EXCEPCIONES DE FONDO

FALTA DE LEGITIMIDAD POR ACTIVA

La **legitimación en la causa por activa** hace referencia a la relación sustancial que debe existir entre las partes del proceso y el interés sustancial del litigio, de tal manera que aquella persona que ostenta la titularidad de la relación jurídica material es a quien habilita la ley para actuar procesalmente, situación que no se cumple en el proceso bajo estudio por cuanto la demandante la señora **NASHELY CATALINA LOBO HOYOS** y el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** jamás existió relación de parejas o conyugues toda vez que nunca convivieron juntos bajo el mismo techo y dependencia del otro, lo que si es cierto es que totalmente falso, porque entre el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** y la demandante jamás se conformó dicha unión toda vez que nunca convivieron juntos bajo el mismo techo y dependencia del otro, lo que si es cierto es que el causante sostenía era una relación con la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C madre de su hijo **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA**, relación un poco controversial por cuanto el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, era demasiado mujeriego por cuanto que sostenía varias relaciones con diferentes mujeres pero aun si sostenía una relación de pareja común y corriente con mi cliente, teniendo como asiento o domicilio la ciudad de Bogotá esto debido al tema de seguridad pues el causante era un líder social y en varias ocasiones fue objeto de amenazas contra de él y su núcleo familiar, pero debo aclarar que el lugar de sus negocios era el municipio de San Vicente del Caguan Caquetá, es por ello que el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** pagaba arriendo en el apartamento ubicado en la calle 4ª N° 6ª-44 barrio el centro San Vicente del Caguan Caquetá pues sus viajes eran constantes entre la ciudad de Bogotá y el municipio San Vicente del Caguan Caquetá.

Prueba de la relación entre la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** y el causante es que la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** tenía al causante como beneficiario en la **EPS COOMEVA**, figurando como su conyugue desde el año 2009 hasta el año 2019 servicio que cancelaba mensualmente el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)** como también toda la manutención necesaria para el sostenimiento del hogar tal como lo hace cualquier esposo con su núcleo familiar.

Desafortunadamente la señora **FRANCY** no constituyo la unión marital de echo por ignorancia de la norma, para que a hora la demandante se venga a aprovechar de la situación junto con la señora



"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

COLECTIVO DE ABOGADOS

GRAJALES ASOCIADOS.

ELOISA AVILA incurriendo en conductas punibles como falsedad procesal aseverando la existencia de una relación marital de hecho que nunca existió, solo con la intención de quedarse con los bienes que por ley le corresponde a los herederos del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA** (q.e.p.d).

La señora **ELOISA AVILA** madre del causante en la actualidad tiene la administración de los bienes perteneciente al causante y en una ocasión las señoras **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO** y **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** madre de los únicos herederos se acercaron a preguntar sobre la herencia, a lo que esta señora de manera grosera y humillante les dijo "que ellas no tenía derecho a nada que eso le pertenecía a ella por ser la madre del causante", entonces no entendemos a hora porque se presta de testigo para probar una relación que nunca existió entre su hijo y la demandante, bueno si la demandante era la supuesta esposa del causante entonces por qué motivo o causa es la señora **ELOISA AVILA** la que administra los bienes como la finca y atiende el establecimiento comercial perteneciente al causante y no la supuesta esposa, evidenciándose la conducta desplegada y reprochable de la demandante y la señora **ELOISA AVILA** porque de lo contrario la señora **ELOISA AVILA** debería ser parte dentro de la demanda en calidad de demandada y no como testigo, mostrándose así la intención de esta señoras de engañar a la justicia y a mis poderdantes.

Como es posible que la señora **ELOISA AVILA** prefiera velar por los intereses de una desconocida que por los intereses de sus propios nietos, cuál será su real intención? Como dice el dicho claro es y la gallina lo pone

Señoría si bien es cierto que el causante tenía relaciones con otras mujeres están eran pasajeras, es más para la fecha entre enero febrero marzo y abril del año 2014 el señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA** (q.e.p.d) viajo con su amante de turno que responde al nombre de **MARIA EUNICE**, prueba de ello fotografías anexo a este memorial dicha relación con esta señora perduro todo el año 2014, también sostuvo una relación sentimental con la señora **VIVIANA MUÑOZ MARIN** persona que perdió la vida junto al causante, pues ambos fueron víctimas del homicidio cuando compartían como amantes, lo que indica que la demandante miente, y cuando el causante estaba en el municipio de San Vicente del Caguan se quedaba en su apartamento ubicado en la calle 4ª N° 6ª-44 barrio el centro San Vicente del Caguan Caquetá, sin compartir techo con la demandante tal como quieren hacer ver

Señoría nos encontramos frente a una burla de la justicia tratándola de engañar con la actitud temeraria y avarienta de la señora **ELOISA AVILA** junto con la demandante, que de manera premeditada y con complicidad de los testigos solicitados en la demanda que por cierto son familiares de la señora **ELOISA AVILA** pretenden dejar a los hijos del causante sin el sustento que sus padres les dejo, es por ello que esta excepción deberá prosperar

MEDIOS PROBATORIO

De manera respetuosa su señoría solicito que se decrete, practiquen y evalúe las siguientes pruebas

Documental

1. Pantallazos de las publicaciones en la red social Facebook de la señora **MARIA EUNICE** con **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA** (q.e.p.d) para el año 2014.
2. Pantallazos de las publicaciones en la red social Facebook de la señora **NASHELY CATALINA LOBO HOYOS** con **JASON SANCHEZ TABORDA** Para el año 2014.
3. Certificado de afiliación al sistema de salud.

Testimoniales

1. Se escuche el testimonio de la señora **ANA MARIA CAMPOS FRANCO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 40.692.754 este testimonio puede dar fe de los hechos y de la contestación de la demanda, pues es testigo presencial y conoce de la vida



"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

**COLECTIVO DE ABOGADOS
GRAJALES ASOCIADOS.**

social y amorosa del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d.)**, la cual podrá ser ubicada en la mazana k casa 3 barrio brisas de marcella del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá , móvil 320755410, no tiene correo electrónico pero este se puede notificar a través de mi correo jumagomunar159@gmail.com.

2. Se escuche el testimonio del señor **OSCAR FERNANDO GIRALDO BUENDIA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 96.361.295 este testimonio puede dar fe de los hechos y de la contestación de la demanda, pues es testigo presencial y conoce de la vida social y amorosa del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d.)**, el cual podrá ser ubicada en la calle 2C #11A-19 Barrio transportadores - Florencia - Caquetá, del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá , móvil 3123503595, no tiene correo electrónico pero este se puede notificar a través de mi correo jumagomunar159@gmail.com.
3. Se escuche el testimonio del señor **ANCIZAR ZAMBRANO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 12.114.447, este testimonio puede dar fe de los hechos y de la contestación de la demanda, pues es testigo presencial puesto que conoce de la vida social y amorosa del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d.)**, el cual podrá ser ubicada en la Calle 5 #3 17 palmeras bajas del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá , móvil 3123503595, no tiene correo electrónico pero este se puede notificar a través de mi correo jumagomunar159@gmail.com.
4. Se escuche el testimonio de la señora **BLANCA CALDERO ROJAS**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 40.611.859 Florencia Caquetá, este testimonio puede dar fe de los hechos y de la contestación de la demanda, pues es testigo presencial puesto que conoce de la vida social y amorosa del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d.)**, y vivía al frente donde vivía el causante, este testigo se puede ser ubicada en la Calle 4 #6a 75 B/ el centro del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá , móvil 3112058636, no tiene correo electrónico pero este se puede notificar a través de mi correo jumagomunar159@gmail.com.
5. Se escuche el testimonio del señor **CRISTIAN CAMILO RAMIREZ MAMIAN**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 1.117.840.275 de Florencia Caquetá., este testimonio puede dar fe de los hechos y de la contestación de la demanda, pues es testigo presencial puesto que conoce de la vida social y amorosa del señor **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d.)**, y vivía al frente de la casa donde vivía el causante, el cual podrá ser ubicada en la Calle 4 No 6ª - 40 B/ el centro del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá , móvil 3136131667, correo electrónico cristian_ezcoull@hotmail.com.

Interrogatorio de partes

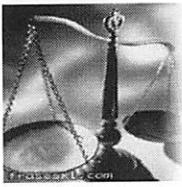
De manera respetuosa su señora solicito que sea decretado el interrogatorio de parte a la señoras

NASHELY CATALINA LOBO HOYOS demandante en la presente causa

FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ y MARITZA ZAMBRANO CASTILLO. Demandadas en la presente causa

ELOISA AVILA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 26.644.029 expedida en san Vicente del Caguan Caquetá madre del causante en la presente causa

NOTIFICACIONES



"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

**COLECTIVO DE ABOGADOS
GRAJALES ASOCIADOS.**

El suscrito apoderado, Carrera 10 N° 5ª -44B/ Las Avenidas Florencia Caquetá, Email-
abogadorobin@hotmail.com, móvil. 3112192700

Del señor juez.

El suscrito.

Robin Grajales Piedrahita.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA

CC N° 17.774.254 de San Vicente ©

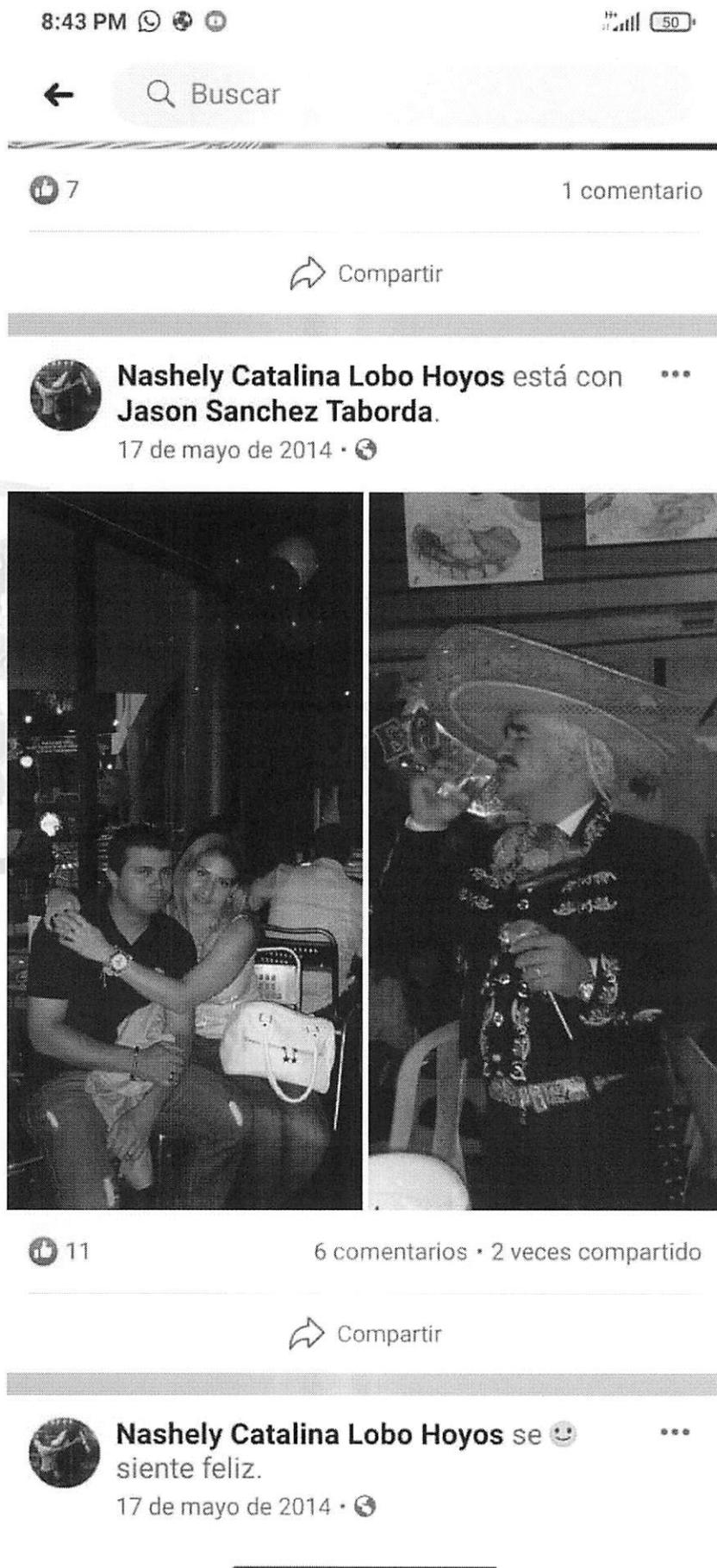
TP N° 183.144 del honorable C.S del J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Registro fotográfico de NASHELY CATALINA LOBO HOYOS, donde demuestra que para el año 2014 no se encontraba en san Vicente del Caguan y que tenía una relación con el señor **JASON SANCHEZ TABORDA**. El registro fotográfico es adquirido mediante la red social Facebook en el siguiente link <https://www.facebook.com/nashelycatalina.lobohoyos>





🔍 Buscar



Nashely Catalina Lobo Hoyos se



😊 siente entusiasmada en **Aeropuerto Internacional El Dorado.**

15 may. 2014 • Bogotá • 🌐

Ya casi jujuju



AEROPUERTO • BOGOTÁ

Aeropuerto Internacional El Dorado

GUARDAR

👤👤 Angie y 709 amigos más estuvieron aquí

👍 8

3 comentarios

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos se



😊 siente feliz.

13 may. 2014 • 🌐





🔍 Buscar



o comentarios • 2 veces compartido

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos se



😊 siente feliz.

17 may. 2014 • 🌐

Medellin ay que rico

👍 21

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos se



😍 siente entusiasmada en **Aeropuerto Internacional El Dorado.**

15 may. 2014 • Bogotá • 🌐

Ya casi jujuju





🔍 Buscar



Nashely Catalina Lobo Hoyos



19 may. 2014 • 🌐

Y la que tiene quw viajar manana jum 😞



👍 7

1 comentario

➦ Compartir

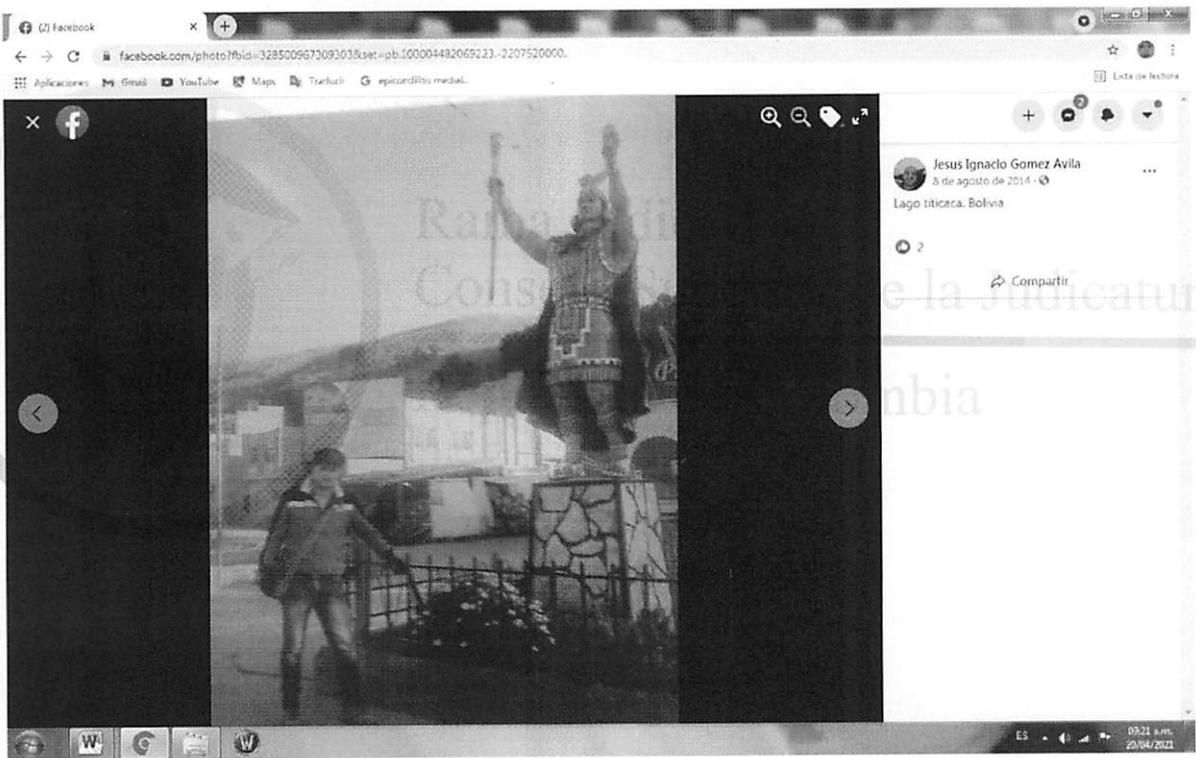
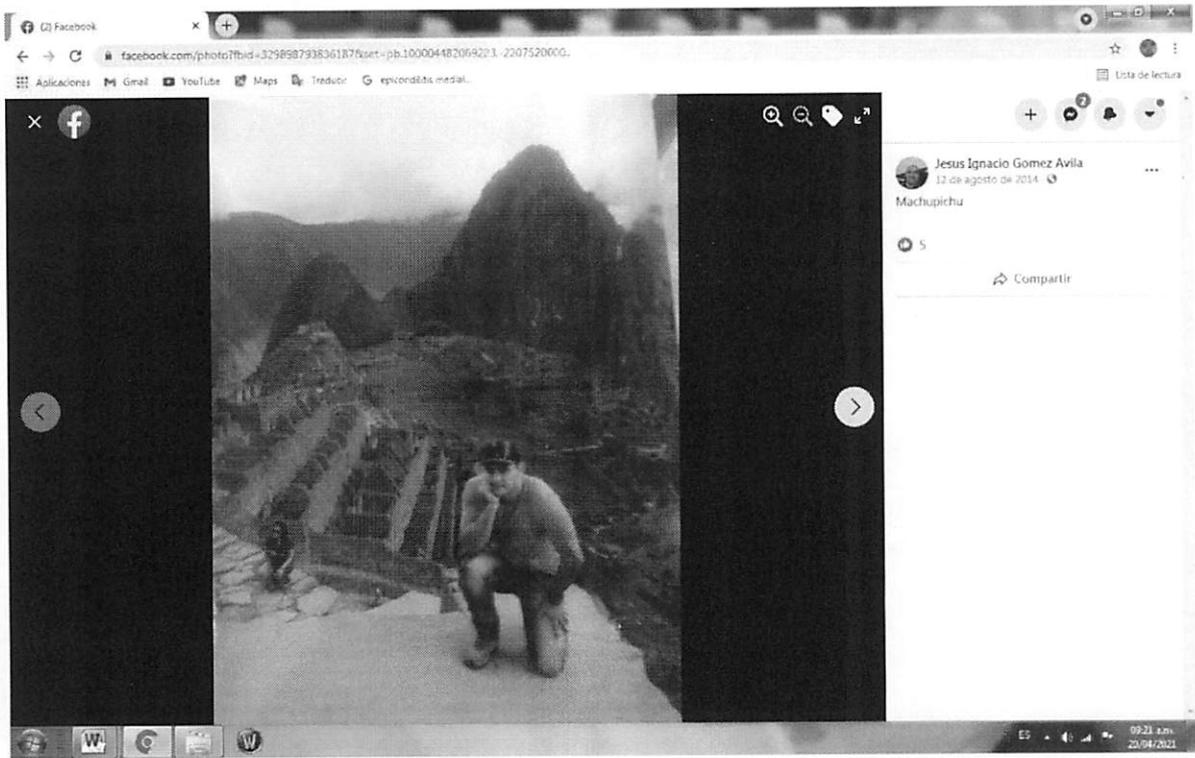


Nashely Catalina Lobo Hoyos está con **Jason Sanchez Taborda**.



17 may. 2014 • 🌐

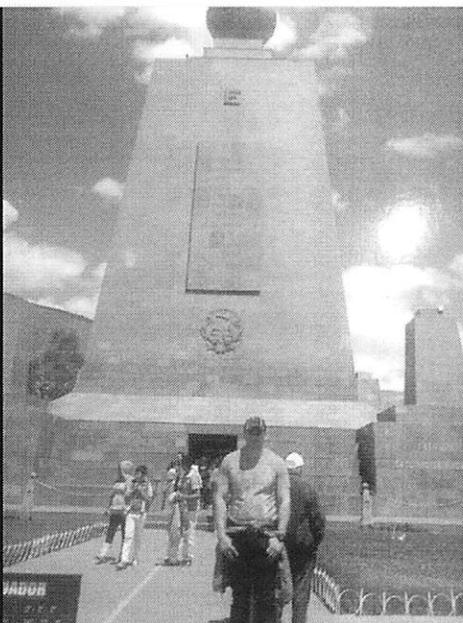




Facebook

facebook.com/photo?fbid=328496727309727&set=pb.100004482069223.-2207520000

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Traductor epicorditis.medial



Jesus Ignacio Gomez Avila
8 de agosto de 2014

Mitad del mundo. Ecuador

1

Compartir

09:22 a.m. 20/04/2021

Facebook

facebook.com/photo?fbid=328121560680577&set=pb.100004482069223.-2207520000

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Traductor epicorditis.medial



Jesus Ignacio Gomez Avila
6 de agosto de 2014

Cuzco. Peru

4 1 comentario

Compartir

Beto Avila
Despues de tanto tiempo De nuevo en casa jajajajaa

5 años 1

09:23 a.m. 20/04/2021

Facebook

facebook.com/photo?fbid=327600484066018&set=pb.100004482069223.-2207520000

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Traductor epicorditis.medial



Jesus Ignacio Gomez Avila
4 de agosto de 2014

6 3 comentarios

Compartir

Francy Valencia
Q guapo...

5 años

Freckly Gomez
parece joliny bravo... jaja

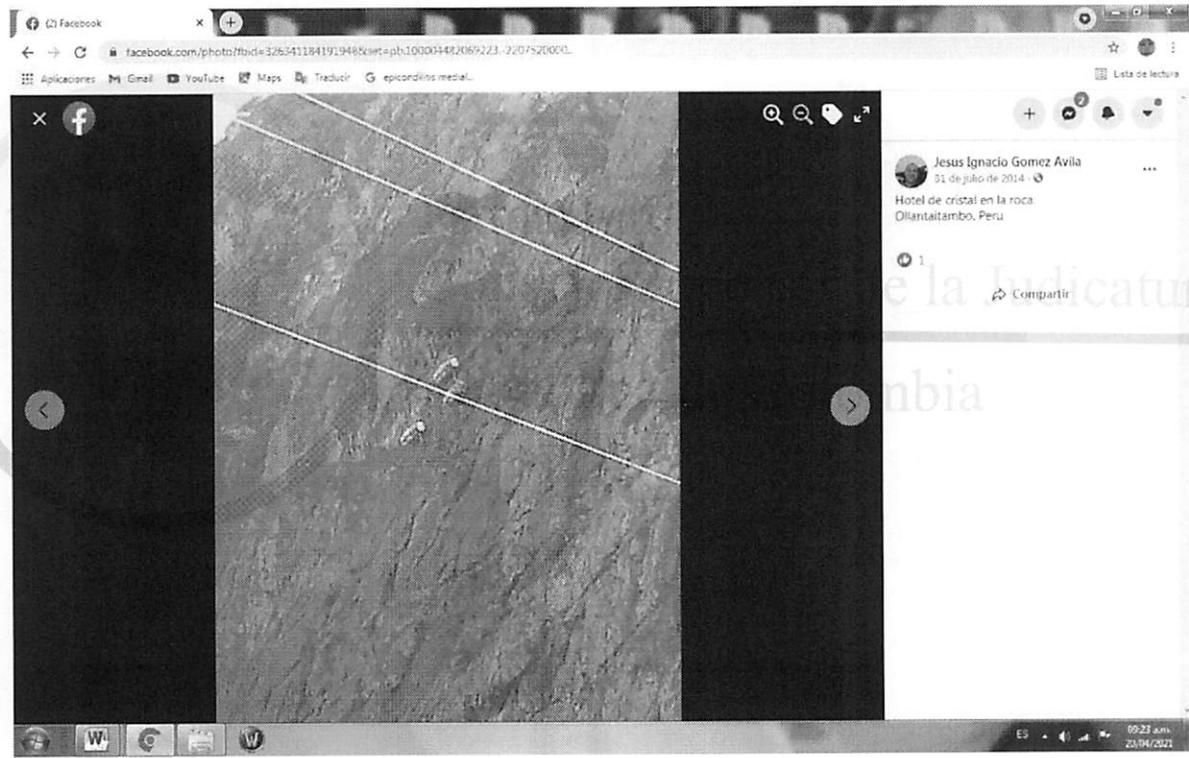


5 años 1

Maritza Zambrano
Toca darle duro a la pierda jajajajajaj

5 años

09:22 a.m. 20/04/2021



**CERTIFICADO SEMANAS COTIZADAS
(NO VÁLIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS,
USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)**

Cooameva EPS se permite informar que la afiliada FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ identificada con CC-1010195622, está vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de COOMEVA EPS S.A desde 21/08/2008 hasta 27/01/2021, actualmente en el Régimen Contributivo en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA; y su estado actual es ACTIVO

Tipo y número Identificación	Nombres y Apellidos	Estado Afiliado	Tipo Afiliado	Parentesco Afiliado	Fecha Afiliación	Fecha Retiro
CC-1010195622	FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ	ACTIVO	COTIZANTE	CABEZA DE FAMILIA	21/08/2008	
Semanas: Coomeva E.p.s. S.a. Cot =600 Ben =40		Semanas: Cafesalud - Contributivo		Cot = 0 Ben = 52	Total: 692	
TI-1025067631	JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA	ACTIVO	BENEFICIARIO	HIJO	31/03/2011	
Semanas: Coomeva E.p.s. S.a. Cot =0 Ben =507		Total: 507				
RC-1013281432	MALEK ANDRADE VALENCIA	RETIRADO	BENEFICIARIO	HIJO	30/07/2020	18/11/2020
Semanas: Coomeva E.p.s. S.a. Cot =0 Ben =12		Total: 12				
CC-80769619	JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA	AFILIADO FA	BENEFICIARIO	CONYUGE	19/06/2009	07/02/2019
Semanas: Coomeva E.p.s. S.a. Cot =0 Ben =484		Semanas: La Nueva Eps S.a. - Contributivo		Cot = 0 Ben = 52	Total: 536	

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse, en la línea gratuita: 01 8000 930 779

Para constancia de lo anterior, se expide en Cali a Enero 27 de 2021.

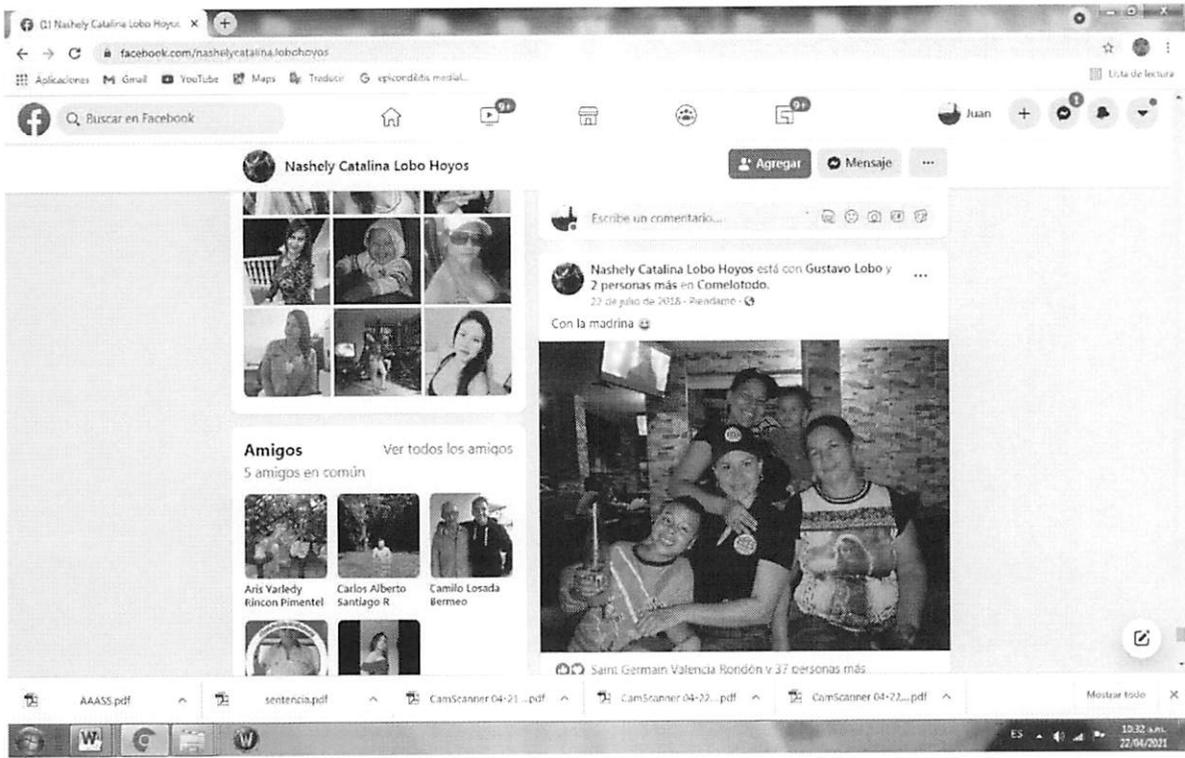
Cordialmente,

Director Nacional de Operaciones
1143856622

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

EPS-FT-419

Mod. Feb/2012



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Registro fotográfico subido en la red social Facebook donde se demuestra la relación con la señora MARIA EUNICE y los viajes del causante para el año 2014. Este registro es conseguido a través de la red social Facebook en los siguientes enlaces: <https://www.facebook.com/jesusignacio.gomezavila> y <https://www.facebook.com/maria.eunice.52>



Me gusta

Comentar

Compartir

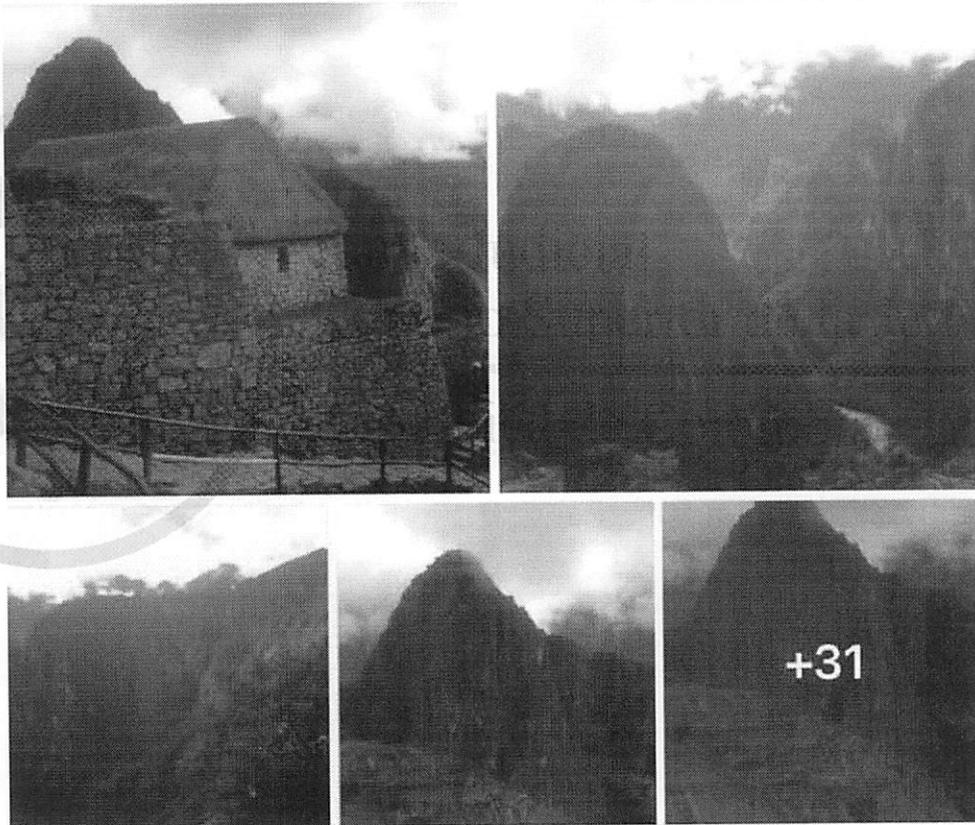
Álbum Mi sueño hecho realidad MACHUPICHU



Maria Eunice agregó 35 fotos nuevas.

30 de abr. de 2014 ·

GRACIAS Jesus Ignacio Gomez Avila



11

4 comentarios

Me gusta

Comentar

Álbum Mi sueño hecho realidad MACHUPICHU



Maria Eunice agregó una foto nueva — con



Tú y Maritza Zambrano

Compartir



Maria Eunice ▶ Jesus Ignacio Gomez Avila

28 de jul. de 2014 ·

<3

“Te amo”, significa:

Te acepto tal y como eres. No quiero cambiarte; me encantas así como eres, pero sí quiero que crezcas y seas mejor cada día. Quiero que alcances tus sueños. Quiero verte brillar y estar ahí contigo, en las buenas y en las malas. Te respeto, confío en ti y te admiro por la gran persona que eres. Conozco tu pasado, tus secretos, tus errores, pero jamás te juzgaría; sé que tú tampoco lo harías conmigo. No pienso rendirme cuando se nos presenten retos; estoy seguro de que lo nuestro vale la pena.

No te necesito para vivir, sé que tú tampoco me necesitas, pero sin embargo, haces que mi vida sea mucho mejor cuando estamos juntos. Estaré ahí para ti, siempre; tal vez llegue tarde algún día, pero te aseguro... llegaré.

2



Jesus Ignacio Gomez Avila

11 de jun. de 2014 ·



Guillermo Duque

9 de jun. de 2014 · Clarksville, Estados Unidos de



Compartir



Maria Eunice está con Jesus Ignacio Gomez Avila.

30 de abr. de 2014 · 👤



👍 6

1 comentario

👍 Me gusta

💬 Comentar



Maria Eunice está con Jesus Ignacio Gomez Avila y Marinela Puentes.

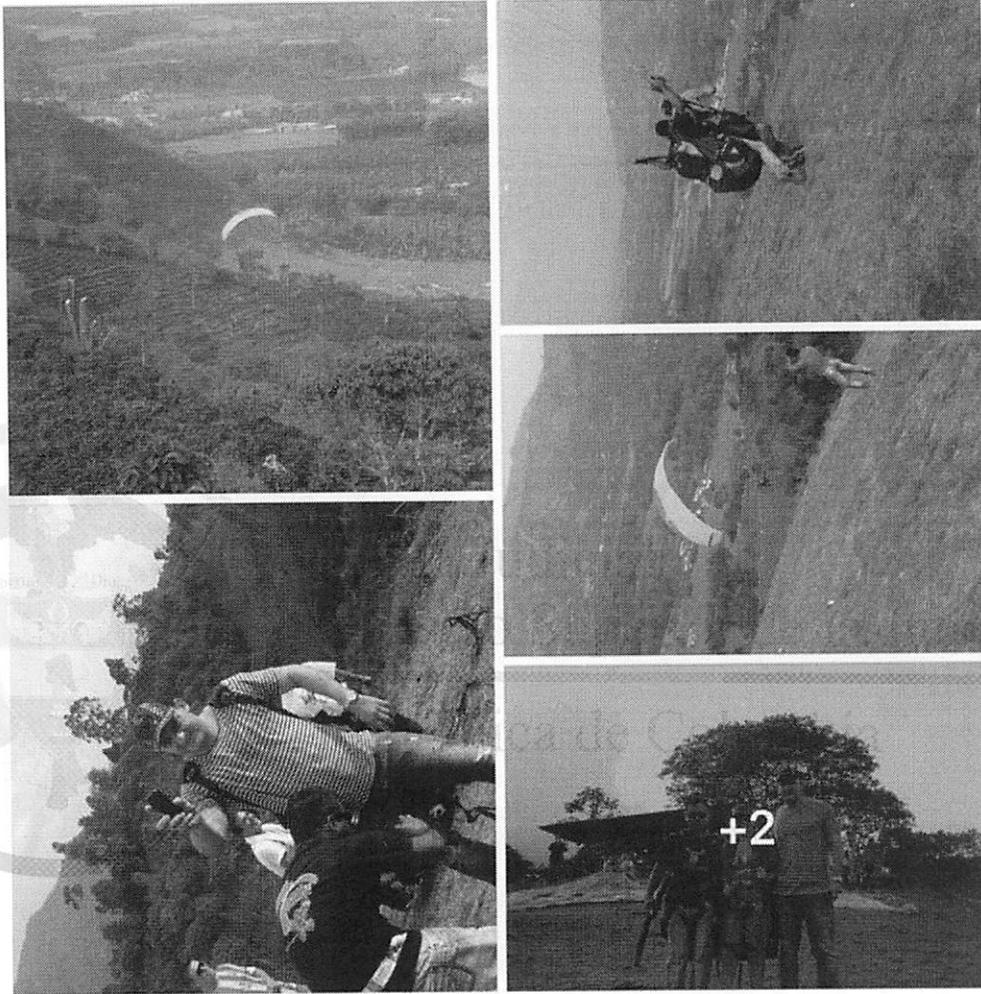
25 de feb. de 2014 · ⚙️





Maria Eunice está con Jesus Ignacio Gomez Avila y Marinela Puentes.

25 de feb. de 2014 ·



Me gusta

Comentar

Compartir



Maritza Zambrano está con Jesus Ignacio Gomez Avila.

1 de dic. de 2013 ·

El grado de mi mono





🔍 Buscar



Nashely Catalina Lobo Hoyos está **en Aeropuerto José María Córdoba - Medellín, Colombia.**

20 may. 2014 • 🌐

Se acabo el paseo 😞



AEROPUERTO

Aeropuerto José María Córdoba - Medellín, Colombia

GUARDAR

👤👤 Erika y 63 amigos más estuvieron aquí

👍 1

1 comentario

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos

19 may. 2014 • 🌐

Y la que tiene quw viajar mañana jum 😞





🔍 Buscar

👍 12

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos ⋮

3 jun. 2014 • 🌐

De esos amores fugaces que se quedan impregnados en la piel, de esos para los que aunque pase el tiempo siempre habrá un lugar en el corazón, de esos amores inexplicables...de esos amores sos vos ...

👍 16

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos está en **Aeropuerto José María Córdova - Medellín, Colombia.** ⋮

20 may. 2014 • 🌐

Se acabo el paseo 😞





🔍 Buscar



Nashely Catalina Lobo Hoyos



7 jun. 2014 • 🌐

de viernes por la noche 😊



atura



👍 12



Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos



3 jun. 2014 • 🌐

De esos amores fugaces que se quedan





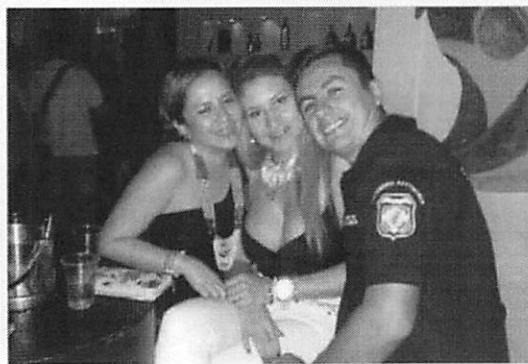
🔍 Buscar



Nashely Catalina Lobo Hoyos está con **Roshy Marce Manchabajoy Arteaga** y **Jheymmy Lorena**.

13 jul. 2014 • 🌐

Reencuentro 😊



👍 7

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos ...

10 jul. 2014 • 🌐

Mi nueva adquisición que noto gracias amigos





🔍 Buscar

👍 7

4 comentarios

➦ Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos se
😊 siente feliz en **Santiago De Cali,
Valle. Colombia.**



14 nov. 2014 • 🌐

Felicidad es familia

👍 11

Rama Judicial 2 comentarios

Consejo Superior de la Judicatura

➦ Compartir

Republica de Colombia



Nashely Catalina Lobo Hoyos
actualizó su foto de portada.



3 nov. 2014 • 🌐





🔍 Buscar

🔄 Comparar



Nashely Catalina Lobo Hoyos



5 jul. 2015 • 🌐

Gracias amigo por recibirme Carlos Alberto lozano



👍 18

1 comentario

🔗 Compartir



Nashely Catalina Lobo Hoyos



4 jul. 2015 • 🌐



Amigos Pro Animal está con **Liliana Beatriz Gonzalez** y **47 personas más.**



Facebook profile page for **Nashely Catalina Lobo Hoyos**. The page shows a grid of photos on the left and a main post on the right. The post is from October 30, 2017, and features a photo of a baby with the caption "Nuota negrita hermosa".



Facebook profile page for **Nashely Catalina Lobo Hoyos**. The main post is from June 1, 2017, with the caption "Nashely Catalina Lobo Hoyos está con Claudia Marcela Mejía Gaspar y Sandra Puentes." It includes a photo of three women and shows 26 likes and 4 comments. A "¿Lo sabías?" section is also visible.



Facebook profile page for **Nashely Catalina Lobo Hoyos**. The main post is from June 1, 2017, with the caption "Nashely Catalina Lobo Hoyos estuvo con Claudia Marcela Mejía Gaspar y Sandra Puentes en Garzón, Huila, Colombia." It includes a map of Garzón and shows 5 likes and 1 comment.



Facebook profile page for Nashely Catalina Lobo Hoyos. The page shows a grid of profile pictures, a list of 5 mutual friends (Aris Varleidy Rincon Pimentel, Carlos Alberto Santiago R, Camilo Lonsada Bermeo, Luis Eduardo Santos Muñoz, and Lina Perdomo Osorio), and a post from July 1, 2016, featuring two photos of her with Magda Bibiana Borilla Villalba.

Facebook profile page for Nashely Catalina Lobo Hoyos. The page shows a grid of profile pictures, a list of 5 mutual friends (Aris Varleidy Rincon Pimentel, Carlos Alberto Santiago R, Camilo Lonsada Bermeo, Luis Eduardo Santos Muñoz, and Lina Perdomo Osorio), and a post from June 21, 2018, titled "Sorpresa Que los cumplas feliz papa" with a photo of her and a man.

Facebook profile page for Nashely Catalina Lobo Hoyos. The page shows a grid of profile pictures, a list of 5 mutual friends (Aris Varleidy Rincon Pimentel, Carlos Alberto Santiago R, Camilo Lonsada Bermeo, Luis Eduardo Santos Muñoz, and Lina Perdomo Osorio), and a post from July 21, 2016, titled "Trabajando ando" with a photo of her wearing a cap.